

2. Las aportaciones se realizarán en moneda nacional.
3. Los presupuestos serán elaborados anualmente de acuerdo a las directrices establecidas por el propio Órgano de Gestión.

Artículo 51. Cuota sobre Plantaciones inscritas.

1. La cuota sobre plantaciones será el valor resultante de multiplicar el número de hectáreas de viñedo inscritas a nombre de cada asociado por el valor medio en euros de la producción potencial de una hectárea en la provincia y campaña precedente. Este valor será determinado anualmente por el Órgano de Gestión. El tipo máximo aplicable será del 2%. El sujeto pasivo de esta cuota será el correspondiente titular de la plantación inscrita.

2. El Órgano de Gestión podrá detraer del pago de esta cuota la cantidad correspondiente al coste de la certificación.

Artículo 52. Cuota sobre Productos.

1. La cuota sobre productos será el valor resultante de multiplicar el precio medio de la unidad de producto en el año anterior por el volumen presentado a calificar. Este precio medio será fijado anualmente por el Órgano de Gestión. El tipo máximo será del 3%. El sujeto pasivo de esta cuota será el correspondiente titular de la bodega inscrita.

2. El Órgano de Gestión podrá detraer del pago de esta cuota, la cantidad correspondiente al coste de la certificación.

Artículo 53. Entrega de Contraetiquetas.

La entrega de precintos de garantía, etiquetas o contraetiquetas a las bodegas certificadas se cobrará al doble del precio de su coste.

Artículo 54. Otras cuotas.

El Órgano de Gestión podrá establecer otras cuotas distintas a las anteriores en las condiciones que se establezcan por la Consejería competente en materia de agricultura y en los términos que por la normativa correspondiente se determinen.

CAPÍTULO XII

Régimen sancionador

Artículo 55. Regla general.

Cuando el Órgano de Gestión tenga conocimiento de cualquier presunto incumplimiento de la normativa aplicable incluida la propia del v.c.p.r.d., aquél deberá denunciarlo al órgano competente de la Administración.

Con carácter general, el régimen sancionador del presente Reglamento será el establecido en el Título III de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2155/08 interpuesto por don Francisco Geniz Morgado, y se emplaza a terceros emplazados.

En fecha 16 de diciembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2155/08 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO GENIZ MORGADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2155/08 interpuesto por don Francisco Geniz Morgado contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos de Familia Atención Primaria, Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria, y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de diciembre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2155/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1999/08 interpuesto por don Francisco Javier Pérez Rodrigo y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de diciembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM.